



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021101326791**

Fecha: **27-08-2020**

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Señora

**MARÍA SERRANO**

Correo electrónico: [request-1125-f3657252@queremosdatos.co](mailto:request-1125-f3657252@queremosdatos.co)

**Asunto:** Respuesta a petición sobre recursos destinados a investigación, y creación de protocolos, con radicado N° 202042301193842.

Estimada señora Serrano, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido la solicitud, radicada con el No. 202042301193842, mediante la cual solicita datos sobre “Recursos destinados a investigación, y creación de protocolos ante posibles epidemias y/o pandemias durante los últimos 20 años (2000-2020), de ser posible discriminado en semestres, especificando:

Entidad a la que fue destinado el recurso.

Cantidad de dinero que fue destinado a dicha entidad”.

Me permito informar, que la Resolución 4107 de 2011, “Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social,” en su artículo 1 dispone lo siguiente:

(...) **Artículo 1. Objetivos.** El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados a con los sistemas de información de la Protección Social.”  
(...)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021101326791**

Fecha: **27-08-2020**

Página 2 de 2

En este sentido, le informo que se da traslado de esta por competencia al **Instituto Nacional de Salud**, para su respectiva gestión, teniendo en cuenta, que “de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.” De igual forma, se envía copia al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cordialmente,

**Claudia Milena Cuellar Segura**  
Subdirectora Enfermedades Transmisibles

Elaboró: Aflorido  
Revisó: Jtrujillot